

Secretaria Académica
Dirección de Educación Media Superior
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 1"Gonzalo Vázquez Vela"

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

Ciudad de México, 19 de noviembre de 2026

EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS No. 1 "GONZALO VAZQUEZ VELA" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 fracción XVIII del Reglamento Interno del IPN, y con base en los lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, con experiencia mínima de dos años comprobables y que no estén comprometidos en los supuestos del artículo 18 de los lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, a participar en la presentación de propuestas para el otorgamiento del contrato de uso de espacio de **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE**, bajo las siguientes:

GENERALIDADES

El **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** objeto de esta prestación está dirigido a una población de estudiantes, profesores, empleados administrativos y público en general de lunes a viernes, con horario de 7:00 a 22:00 horas, sábados de 8:00 a 14:00 horas y domingos de 8:00 a 14:00 horas, de conformidad con el calendario académico (modalidad escolarizada en el IPN).

El espacio del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** para la comunidad del **CECyT No. 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"** cuenta con una superficie de **1.00 m²** (Un Metro Cuadrado), ubicado **AL FRENTE DEL EDIFICIO 049A (PLANTA PURIFICADORA)** de este plantel con domicilio en **Av. 510 No. 1000, Col. Ejidos de San Juan de Aragón, Alcaldía de Gustavo A. Madero, C.P. 07480, Ciudad de México.**

El contrato para el uso del espacio de **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** tendrá una vigencia del **11 de enero a 31 de diciembre de 2027.**

La contraprestación derivada del contrato por uso de espacio de **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** no deberá ser menor a **$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales por concepto de "aprovechamientos"**, ni menor a **$2,544.00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) semestrales por concepto de "derechos"**, durante el periodo señalado.

El solicitante deberá cumplir con las normas de seguridad de protección civil que le sean requeridas por el plantel, así como los servicios de instalación, limpieza, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos eléctricos y mobiliario, correrán por su cuenta.

El **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** estará sujeta a revisiones mensuales por parte del CECyT No. 1 "GONZALO VAZQUEZ VELA" y autoridades del IPN, el usuario deberá llevar a cabo una fumigación de manera trimestral.

El listado de productos y servicios que proponga el solicitante del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** no es limitativo, el **CECyT No. 1 "GONZALO VAZQUEZ VELA"**, se reserva el derecho de autorizar o NO la venta de determinados productos.



Av. 510, Nº 1000, Col Ejidos de Aragón, C.P. 07480, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México Tel: (55) 57296000 Ext. 71501 y 71502
www.cecyt1@ipn.mx

Los precios de los productos no podrán ser incrementados **bajo ninguna circunstancia** durante la vigencia del contrato.

El solicitante del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** de acuerdo con los lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos en el Instituto Politécnico Nacional, conforme al artículo 11, fracción VII, deberá observar las disposiciones internas y externas, en materia de sustentabilidad ambiental y **La NOM-251-SSA1-2009 (Norma Oficial Mexicana obligatoria)**, que establece las **prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas, suplementos alimenticios y sus materias primas** en México, con el objetivo de prevenir la contaminación de alimentos y demás aplicables al uso que se dará al espacio físico.

El solicitante del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE**, en caso de ser seleccionado, deberá presentar una garantía de cumplimiento de obligaciones **(Póliza de fianza)**, así como la **póliza de seguro de responsabilidad civil** por el periodo del contrato.

BASES PARA CONCURSO:

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas físicas y morales constituidas bajo leyes mexicanas (a excepción de trabajadores del Instituto o familiares de estos, así como los demás casos, según lo dispuesto en el art. 18 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos de IPN), dedicadas al **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** que cuenta con autorización, el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento del servicio. Los participantes deberán presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica, operativa, económica y legal para la contratación del uso del espacio del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** por el periodo antes mencionado.

II. DE LOS REQUISITOS

A) Personas físicas

1. Acta de nacimiento.
2. Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a dos meses).
3. Identificación oficial de la persona que suscriba el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte vigente o cédula profesional).
4. Correo Electrónico y Número Telefónico de la persona que suscriba el instrumento jurídico.
5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal.
6. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que expide en línea el SAT.
7. Constancia de situación fiscal que expida en línea el SAT.
8. Elaborar una carta compromiso, para presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de **TRES MESES** del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
9. Tratándose de la prestación del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE**, además deberá presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por un monto de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
10. Presentar dos cartas de referencia.

11. Contar con experiencia de por lo menos dos años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, entre otros).
12. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, fracciones X, XI y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizar el **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE.**
14. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad no estar dentro de los supuestos del artículo 18 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos de IPN.
15. Curriculum empresarial.

La documentación será entregada en copia simple en un sobre cerrado.

B) PERSONAS MORALES

1. Presentar copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente al domicilio de la sociedad.
2. Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no tratarse del señalado en el acta constitutiva, mismo que suscribirá a nombre de su representada, el contrato correspondiente.
3. Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a dos meses).
4. Identificación oficial del poderdante de la persona moral, que suscriba el contrato (credencial de elector INE, pasaporte vigente o cédula profesional).
5. Correo Electrónico y Número Telefónico de la persona que suscriba el instrumento jurídico.
6. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal.
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que expide en línea el SAT.
8. Constancia de situación fiscal que expide en línea el SAT.
9. Elaborar una carta compromiso, para presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de **TRES MESES** del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
10. Tratándose de la prestación del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE**, además deberá presentar la **póliza de seguro de responsabilidad civil** por un monto de **$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
11. Presentar dos cartas de referencia.
12. Contar con experiencia de por lo menos dos años, así como con los conocimientos y recursos necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, exhibiendo para tales efectos como mínimo dos documentos que comprueben el desempeño del servicio de que se trate (contratos, reconocimientos, diplomas, entre otros).

13. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, fracciones XI y XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
14. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realizar el **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE.**
15. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad no estar dentro de los supuestos del artículo 18 de los Lineamientos para el uso, aprovechamiento o explotación temporal de espacios físicos de IPN.
16. Curriculum empresarial.

La documentación será entregada en copia simple en un sobre cerrado.

III. LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Cada participante deberá entregar por escrito en un sobre cerrado y rubricado, una propuesta económica, que invariablemente deberá incluir una relación, descripción (lo más detallado posible) y precios al público de los productos que oferta. Los productos que se oferten deberán ser **de igual o menor precio** que en el **EXTERIOR DE LA ESCUELA (una cuadra enfrente y a la redonda de la Unidad Académica).**

IV. LA PROPUESTA TÉCNICA.

Cada participante deberá entregar por escrito en un sobre cerrado y rubricado, una propuesta técnica, que invariablemente deberá incluir:

1. La relación de equipo que, de su parte y por cuenta propia, el participante destinará para la prestación del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** asegurando que él mismo es nuevo o que se encuentra en condiciones óptimas para la prestación del servicio. La relación dictara; nombre del equipo y/o mueble, descripción del equipo y/o mueble, cantidad de equipos y/o muebles.
2. Programa de mantenimiento de instalaciones, de mobiliario y equipo.
3. Programa de limpieza de instalaciones (Cafetería incluye los pasillos, sanitarios, etc.).
4. Programa de fumigaciones.
5. Croquis de distribución de equipo para la prestación del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE.**
6. Carta compromiso que indique al prestador que se obliga, a que toda la plantilla del personal relacionada con la prestación del **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** se encontrará inscrito en el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

Cada uno de los incisos de las propuestas (económica y técnica) deberá ser dirigido al **MTRO. CORNELIO FERNANDO MIRANDA LÓPEZ DIRECTOR DEL CECYT NO. 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA" DEL IPN** en el cual, deberá contener en hoja membretada fecha, nombre y firma autógrafa de la persona física o representante legal.



CONVOCATORIA	19 de noviembre de 2026
Registro y entrega de Bases para concurso.	El viernes 20 de noviembre de las 09:00 a las 12:00 hrs., en la oficina de la Subdirección Administrativa del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN, Edificio de Gobierno, Primer piso.
Aclaraciones y visita al lugar donde se instalará el **SERVICIO DE CAFETERÍA** dentro del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN.	El lunes 23 de noviembre a las 12:00 hrs. Punto de partida en la oficina de la Subdirección Administrativa del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN, Edificio de Gobierno, Primer piso.
Recepción de PROPUESTAS (ECONÓMICA Y TÉCNICA).	El martes 24 de noviembre de las 09:00 hrs. a las 18:00 hrs., en la oficina del Departamento de Recursos Financieros del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN, Edificio de Gobierno, Primer piso.
Revisión de propuestas.	El miércoles 25 de noviembre de las 9:00 hrs. a las 18:00 hrs, en la oficina de la Subdirección Administrativa del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN, Edificio de Gobierno, Primer piso.
Presentación de los participantes electos ante el Consejo Técnico Consultivo Escolar, para la selección del Prestador del **SERVICIO DE CAFETERÍA.**	En Sesión extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo Escolar, el viernes 26 de noviembre a las 10:00 hrs.
Publicación de resultados.	El lunes 30 de noviembre a partir de las 12:00 hrs., en la página del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN y mamparas del edificio de Gobierno.
Inicio de actividades.	El lunes 11 de enero de 2027.

Debido a circunstancias externas de este Centro de Estudios y en caso de que la Dirección de Asuntos Jurídicos este saturada de trabajo por el inicio del ejercicio, es por ello, que la fecha de inicio de las actividades puede variar porque la Dirección referida tarde en dar respuesta a la Solicitud de la Situación Jurídica del participante que resulte ganador.



V. CONDICIONES FINALES

1. El acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar sobre la elección del prestador de **SERVICIO DE TAMALES Y ATOLE** es inapelable.
2. El incumplimiento o falta de cualquiera de los requisitos planteados en la presente convocatoria por parte de los participantes, será causa de invalidez de las postulaciones.
3. La propuesta económica, la propuesta técnica y demás documentación, formaran parte integral del contrato que celebrara el IPN a través del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las condiciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.
4. Será causa de invalidación de propuesta, la comprobación de que dos o más participantes acuerden, con dolo o vicio de la presentación de propuestas para la presente convocatoria.
5. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, podrá ser resuelta por el Consejo Técnico Consultivo Escolar del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN.
6. La presente convocatoria será difundida en la página electrónica del CECyT No. 1 "Gonzalo Vázquez Vela" del IPN., y por oficio a otras Unidades Académicas del IPN.
7. Para mayor información comunicarse al teléfono 56 24 20 00 EXT. 42054 con el Subdirector Administrativo en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
8. En el caso de que el participante seleccionado renunciará a la concesión otorgada, se elegirá al participante que haya quedado en segundo lugar de la votación del consejo.

ATENTAMENTE
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

MTRO. CORNELIO FERNANDO MIRANDA LÓPEZ
DIRECTOR
mgvg*

CECyT No. 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"
DIRECCIÓN